

Sesión N.º 2.251
 Celebrada el 11 de Marzo de 1970

Se abre la sesión a las 15 horas

Presidencia del señor Massad; asisten los Directores señores Baraona, Bulnes, Elgueta, Maniella, Pardo, Undurraga, Vinagre y Yarur; el Gerente General señor Ibáñez, el Fiscal señor Pulido, el Gerente Secretario General señor Reyes, el Pro-Secretario señor Bordaberry y el Gerente del Departamento Técnico señor Marshall. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la señorita María Luisa Silva.

Acta.

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la Sesión N.º 2.250, celebrada el 4 de Marzo de 1970, y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Directorio

a) Inasistencia del señor Claudio Broncoso F.

El Gerente Secretario General informa que el Director señor Claudio Broncoso F., ha comunicado que no podrá asistir a la presente sesión y solicita que se declare justificada su inasistencia.

Así se acuerda

b) Designación de un representante en el Comité de Sueldos y Personal y en el Comité Especial de Balance. - Anuncio. -

El Gerente General anuncia que en la próxima sesión ordinaria que celebre el Directorio se debe designar a un representante del Consejo en el Comité de Sueldos y Personal y en el Comité Especial de Balance, en reemplazo del señor Miguel Ilordá, quien lo integraba, y cuyo periodo, como Director del Banco, finalizó el 31 de Diciembre de 1969.

Manifiesta el señor Ibáñez, que se hace este anuncio en cumplimiento de un acuerdo anterior del Directorio, adoptado en Sesión N° 1.297 del 2 de Enero de 1952.

Operaciones

Se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones efectuadas entre el 4 al 10 de Marzo de 1970, cuyo resumen es el siguiente:

Préstamos Warrants 6° 11.145.400.-

Operaciones con el Público Resueltas por el Comité. -

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en Sesión N° 1.012 del 10 de Marzo de 1970

Prórrogas Autorizadas por la Gerencia General. -

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Prórrogas concedidas por la Gerencia General a los Préstamos Warrants y a los Préstamos con Letras y Coluanzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 4 al 10 de Marzo de 1970

Oficina	Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Nro. Vcto.	Merced
Itgo.		1.249.000.-	4-3-70	- 0 -	1.249.000.-	3-4-70	Azúcar
	° Id.	120.000.-	4-3-70	- 0 -	120.000.-	3-4-70	Id.
		166.666.-	4-3-70	33.334.-	133.332.-	3-4-70	Sem. Maiz
		127.000.-	4-3-70	25.000.-	102.000.-	3-4-70	Id.
		1.041.000.-	6-3-70	- 0 -	1.041.000.-	5-4-70	Azúcar
	° Id.	2.000.000.-	8-3-70	- 0 -	2.000.000.-	8-4-70	Id.
	Id.	1.250.000.-	9-3-70	- 0 -	1.250.000.-	8-4-70	Id.
	Id.	1.000.000.-	10-3-70	- 0 -	1.000.000.-	9-4-70	Id.
		402.392	7-3-70	26.558.-	375.834.-	6-4-70	Vino
		200.000.-	4-3-70	50.000.-	150.000.-	3-4-70	Id.
Valca Chillán		100.000.-	6-3-70	25.000.-	75.000.-	5-4-70	Id.
	Id.	100.000.-	6-3-70	25.000.-	75.000.-	5-4-70	Id.

Gastos Generales.-

Estados Mensuales.-

Se pone a disposición de los señores Directores los estados de la cuenta "Gastos Generales", correspondientes al mes de Febrero de 1970, cuyo resumen es el siguiente:

		<u>Totales Febrero</u>	<u>Saldo al 28-2-70</u>
Gastos Generales m/c	6°	939.375.87	3.645.151.28
Gastos Generales m/c		317.257.61	534.215.99
Compra de materiales		133.556.12	196.664.20
Muebles		<u>46.061.07</u>	<u>291.414.59</u>

Operaciones de Cambio Libre.-

El Gerente Secretario General informa que en el período comprendido entre el 2 al 6 de marzo de 1970, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por US\$ 49.904.866.15.- y egresos por US\$ 45.248.819.18.- Las compras en este período alcanzaron a US\$ 15.320.204.59.- y las ventas a US\$ 18.885.600.03.-

Saldos Corresponsales al 27-2-70 US\$ 254.053.024,87

Ingresos

Compras: Cobro Aportes de Capital	US\$ 1.100.000.-
Circ. 893 les. 488	245.150,75
Otros Aportes de capital	560.000.-
Retornos exportación	189.964,34
Cobro costos producción	6.572.919,61
Cambio de corredores	1.585.191,62
Varios	<u>5.066.988,27</u>

US\$ 15.320.204,59

Dep. del Fisco	11.288.169,14
Dep. Caja Amortización	470.000.-
Dep. cobro costos produc.	6.572.919,61
Dep. Bancos	853.093,85
Liq. compras a futuro	806.949,95
Otros dep. de terceros	2.963.586,08
Intereses depósitos	208.415,39
Dep. cobro tributación	<u>11.421.527,54</u>

49.904.866,15

303.957.891,02

Egresos

Ventas: Cpras. vtas. franquicias Esp. Gira	US\$ 1.000.000.-
Cambio de corredores	57.177,58
Conv. a otras monedas	6.408.959,45
Bancos culins importac.	43.070,63
Varios	<u>11.326.392,37</u>

	US\$	18.885.600,03	
Com. e Int. pagados		17,45	
Bes. lig. rtas. a futuro		10.524.379,86	
Gastos generales		603,01	
Giros del Fisco		7.228.770,80	
Giros sobre costos producc.		6.572.919,61	
Giros bancos		1.572.622,23	
Giros Caja Amortización		400.000.-	
Otros giros de terceros		46.783,40	
Valores en US\$		111,37	
Giros sobre trib. mda. extr.		17.011,42	
			45.248.819,18
	US\$		258.709.071,84
			23.162.700,97
			1.046.611,39
	US\$		282.918.384,20

El Gerente General da cuenta que al 10 de Marzo de 1970 la posición de Cambios del Banco estaba saldada en US\$ 594.510,132,89.-

Conversion n° 8

Saldos al 27-2-70		US\$	1.101.354.563,75
<u>Compras:</u> Fisco Contado	US\$	5.000.000.-	
Colue costos Prod.		6.552.214,91	
Varios op. Capital		560.000.-	
Varios Ret. Export.		189.954,34	
Varios Efectivas		62.794,48	
Circular 893		245.150,75	
Bancos Efectivas		21.242.-	
Colue op. de Capital		1.100.000.-	
			13.731.356,48
			US\$ 1.115.085.920,23
<u>Ventas:</u> Fisco Efectivas		11.288.169,14	
Conv. a otras monedas		6.408.959,45	
Bes. op. a PD y Pago Oblig.		28.670,08	
Bancos varios		35.031,22	
Varios ctdo.		56.168,63	
Bancos Efectivas		58.039,41	
			17.875.037,93
			1.097.210.882,30
			13.772.263,46
			1.226.227,94
			19.292.181,96
			323.886,64
			US\$ 1.131.825.442,30
L./Cied. seg. Presupto. de Caja			
Préstamos Populares			
Cuentas Especiales			
Encaje			

Mercado Bancario Libre Fluctuante

(En miles de dólares)

	<u>Compras de cambio</u>		<u>Ventas de cambio</u>	
1969	Ul\$	<u>577.131.-</u>		<u>366.110.-</u>
1970				
Enero		74.807.-		26.250.-
Febrero (2-2-70 al 27-2-70)				
Colue costos produc.	21.958.-		Fisco efectivas	9.174.-
Fisco efectivas	17.200.-		Conv. otras mds.	6.028.-
Crédito BTD	618.-		Bcos. pago obligac.	293.-
Conv. otras monedas	4.864.-		Bcos. varios	2.213.-
Varios aport. capital	1.990.-		Varios efectivas	860.-
Us. ret. exportación	2.299.-		Bancos efectivas	1.342.-
Us. efectivas	197.-			19.910.-
Circ. 893	5.987.-			
Bcos. efectivas	177.-			
Colue aportes capital	3.389.-	<u>58.679.-</u>		
Marzo (2 al 6-3-70)				
Colue costos produc.	6.552.-		Bancos efectivas	58.-
Colue aportes capital	1.100.-		Bcos. Pago Oblig.	29.-
Bancos efectivas	21.-		Varios efectivas	56.-
Us. ret. exportación	190.-		Conv. otras mds.	6.409.-
Fisco Bcsgral	5.000.-		Bancos Varios	35.-
Us. aportes capital	560.-		Fisco efectivas	11.288.-
Arbitrajes	63.-			
Circ. 893	245.-	<u>13.731.-</u>		<u>17.875.-</u>
		<u>147.217.-</u>		<u>64.035.-</u>

El Gerente General da cuenta que al 10 de Marzo de 1970 la posición de Cambios del Banco estaba sobrecomprada en Ul\$ 594.510.132.89.- Los depósitos en corresponsales, en dólares norteamericanos, ascendían a Ul\$ 284.800.000.- El total está formado por Ul\$ 8.900.000.- de propiedad de los Bancos; Ul\$ 9.200.000.- del Fisco; Ul\$ 300.000.- correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del Colue, ya depositada en el Banco, y Ul\$ 20.300.000.- de otros compromisos, quedando un saldo favorable de Ul\$ 246.100.000.-, al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas extranjeras, depositadas en corresponsales del exterior, de Ul\$ 19.076.000.-, lo que hace un total efectivamente disponible de Ul\$ 265.176.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se

ha repartido a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 6 de marzo de 1970, el total de estas últimas ascendía a $\text{E}^{\circ} 5.470.300.000.-$ y la de billetes y monedas a $\text{E}^{\circ} 3.182.500.000.-$, lo que significa, respecto al 31 de Diciembre de 1969, un aumento del total de la emisión de $\text{E}^{\circ} 640.300.000.-$ y un aumento de $\text{E}^{\circ} 226.600.000.-$ en los billetes y monedas de libre circulación.

Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos.-

Complementación normas.-

El Gerente General expresa que se propone al Directorio incluir dentro de los documentos redescontables en el Banco Central de Chile, en conformidad a las normas vigentes sobre "Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos, a las semillas certificadas y/o corrientes, debidamente autorizadas por la División de Defensa Agropecuaria del Ministerio de Agricultura.

El Directorio resuelve complementar el Acuerdo N° 2.235 del 15 de Octubre de 1969, que fijó el texto refundido de las normas sobre Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos, en los términos que a continuación se indican:

1.- En el N° 1 letra a) agregar un N° XIV "semillas certificadas y/o corrientes debidamente autorizadas por la División de Defensa Agropecuaria del Ministerio de Agricultura".

2.- En el N° 1 letra b) intercalar en la última línea, entre las frases "letras de trigo" y "en las que el plazo", la frase "y semillas certificadas".

3.- En el N° 1 letra c) eliminar en el primer párrafo el punto final y agregar la frase "o empresas que fomenten la producción de semillas certificadas".

4.- En el N° 1 letra c), intercalar entre los incisos 4° y 5° el siguiente párrafo como inciso 5°: "Cuando se trate de letras origen semillas certificadas y/o corrientes, los documentos susceptibles de redescuento deben haber sido aceptados por empresas que fomenten la producción de semillas certificadas dentro del programa establecido por la Empresa Nacional de Semillas, S.A. E. S."

5°.- En la misma letra c/ del N° 1, el inciso 5° actual pasa a ser 6°.

El texto refundido y actualizado de las normas sobre Redescuento de Letras Agrícolas y de Vinos, incluida la complementación y modificación a que se hace mención en el presente acuerdo, es el que se agrega a los antecedentes del Acta de esta Sesión.

Control Cuantitativo Sobregiros en Cuenta Corriente.- Modificación.-

y Cualitativo de las Colocaciones.-

El Gerente General manifiesta que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos, una carta en la que sugiere modificar el monto del sueldo personal en moneda corriente, elevando éste de 6° 100.-, a que asciende actualmente, a medio sueldo vital, lo que representa en este momento, 6° 308.-

En el Comité de Estudios celebrado en la mañana de hoy, se acordó postergar un pronunciamiento al respecto y conversar primeramente con el señor Superintendente dándole a conocer algunas opiniones de los señores Directores.

Corporación de Fomento de la Producción.-

Suscripción de Bonos Aut. 136 Ley N° 17.271.-

El Gerente General indica que en el Diario Oficial del 2 de Enero del presente año, se publicó la Ley N° 17.271, en cuyo artículo 136 establece que el Banco Central de Chile deberá suscribir debentures de la Corfo por un total de 6° 70 millones, con cargo a los recursos financieros provenientes de la colocación de los Certificados de Ahorro Reajustables (CAR).-

La operación se haría a razón de 6° 10 millones mensuales, con un 8% de interés anual y a un plazo de 4 años, a contar desde el 20 de Junio de 1970. El primer vencimiento sería el 20 de Junio de 1971.

Por informaciones recibidas de la Corfo estos recursos serían destinados a los mismos fines establecidos en el artículo 26° de la Ley N° 16.282.-

El señor Massad expresa que le parece absolutamente inconveniente que materias de esta naturaleza se decidan en virtud de una ley porque con ello se invaden atribuciones privativas del Banco Central en materia de política monetaria, lo que entraña un evidente peligro en la política que éste se ha propuesto seguir de acuerdo con el Supremo Gobierno. En cuanto al monto que fija la disposición legal no debe tomarse como un monto adicional sino que todos los financiamientos tanto a la Corfo como a sus filiales se incluyen aquí.

El señor Mansilla indica que, efectivamente, esta ley lesiona la autoridad del Directorio del Banco Central. En conversaciones mantenidas con el señor Fiscal, al Director le pareció entender que esta iniciativa emanó del Ministro de Hacienda. Considera que una medida de esta naturaleza no se debe dejar pasar sin llamar debidamente la atención a quien corresponda y haciendo presente que

así se está desconociendo la autoridad que al respecto tiene el Directorio del Banco.

El señor Massad comparte la idea de enviar una nota al Ministro de Hacienda dándole a conocer la posición de los señores Directores respecto de esta materia.

El señor Unduraga pregunta si existe un plazo para dar cumplimiento a la ley.

El señor Massad indica que existe un plazo desde el momento que la suscripción se hará, como se ha manifestado, mensualmente.

El señor Mansilla propone que se atiendan primeramente las operaciones que estime conveniente el Banco y el excedente se entregue a la Corfo.

El señor Pulido manifiesta que, de acuerdo con el texto legal se desprende que el Banco debe hacer una reserva para darle debido cumplimiento.

El señor Unduraga expresa que su objeción no dice relación con el destino de los fondos, sino que con el procedimiento que se ha empleado.

El señor Massad finalmente agrega que se enviará una comunicación al señor Ministro de Hacienda dándole a conocer el pensamiento del Directorio. Asimismo, se dejarán sin efecto todos aquellos préstamos otorgados a la Corporación de Fomento o a sus filiales, que se encuentren pendientes por cursar, por considerarse que esas necesidades se cubrirán con los fondos a que se refiere esta disposición legal. Por otra parte, no se considerarán nuevas solicitudes que se presenten hasta que se hayan invertido en los fines señalados.

El Directorio, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 136° de la Ley N° 17.271, de 2 de Enero de 1970, resuelve que el Banco, con cargo a los recursos financieros provenientes de la colocación de los Certificados de Ahorro Reajustables (CAR), suscriba bonos reajustables emitidos por la Corporación de Fomento de la Producción, hasta por la cantidad de \$ 70.000.000.-, recursos que dicho organismo destinará a los mismos fines establecidos en el artículo 26° de la Ley N° 16.282.-

Estas suscripciones se harán a razón de \$ 10.000.000.- mensuales, a partir del mes de Marzo de 1970 y hasta el mes de Septiembre del presente año, inclusive, alrededor de los días 20 de cada período.

El plazo de vencimiento de estos títulos será de cuatro años, a contar del 20 de junio de 1970 y devengarán el interés del 8% anual sobre el capital reajustado, desde la fecha de su suscripción.

El rescate de estos bonos se hará mediante porteo, con una amortización del 10% del capital nominal al 20 de junio de 1971 y seis cuotas semestrales sucesivas de 15% del Capital nominal cada una, la primera de las cuales vencerá el 20 de Diciembre de 1971. Todas las cuotas de amortización se pagarán reajustadas según la variación del índice de precios al consumidor, de acuerdo a lo establecido en el Art. 186, inciso primero, de la Ley N° 16.640.

El resto de las características de esta emisión constan en el acuerdo adoptado por el Consejo de la Corfo, en sesión especial N° 1.098, celebrada el 28 de Enero de 1970, copia del cual se agrega a los antecedentes del Acta de la presente sesión.

Se deja constancia que los préstamos acordados a la Corporación y a sus filiales, con cargo a los recursos provenientes de la colocación de CAR, que a la fecha de este acuerdo se encuentran aprobados y por cursar, serán atendidos directamente por Corfo con cargo a los fondos de que disponga con motivo de la emisión de los bonos señalados, y, en consecuencia, quedan sin efecto.

Se deja constancia, asimismo, que el Banco Central no considerará nuevos préstamos de la naturaleza señalada, a la Corporación de Fomento o a sus filiales, necesidades que se entiende serán atendidas con cargo a los recursos de que dispondrá por efecto de esta emisión de bonos y hasta su total extinción, previo conocimiento por el Banco de la forma en que éstos han sido invertidos.

Finalmente, el Directorio, por unanimidad, encomienda a la Mesa Directiva hacer presente al señor Ministro de Hacienda, su opinión en el sentido de estimar inconveniente el hecho de que, por disposición de la ley, se interfiera la programación monetaria que, también por mandato legal, corresponde a esta Institución ya que, por esa vía, la tarea que está encomendada al Banco Central de Chile puede sufrir graves distorsiones que escapen al control de la autoridad competente.

Chile.-

El Gerente General expresa que se solicita la autorización del Directorio para otorgar a la Casa de Moneda de Chile un anticipo por \$° 700.000.- para atender gastos relacionados con la acuñación de monedas.

El Directorio, por unanimidad, acuerda conceder a la Casa de Moneda de Chile, en conformidad a las disposiciones de la ley N° 11.543, un anticipo por \$° 700.000.- para atender gastos relacionados con la acuñación de monedas.

Este crédito en su oportunidad, será deducido de la factura que ese Organismo presente al Banco, por el mismo concepto, a fines del semestre en curso.

Se levanta la sesión.

Baraona

Bulnes

Elgueta

Mansilla

Pardo

Undurraga

Vinagre

Jarur

Massad

Ibáñez

Reyes

Pafaruma













